



TOMADO RAZÓN
09 sep 2022
CONTRALOR GENERAL
DE LA REPÚBLICA

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE PESCA, EN REPRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES GREMIALES DEL SECTOR PESQUERO LABORAL LEGALMENTE CONSTITUIDAS, CARGO TRIPULANTES DE NAVES PESQUERAS.

D.S. N° 04

SANTIAGO, 25 ENE. 2022

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 20.657; el D.S. N° 85 y N° 217, ambos de 2003, N° 147 de 2004 y N° 93 de 2017, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 6 y N° 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República; el Informe de Cómputos de fecha 21 de diciembre de 2021; la Resolución Exenta N° 2343/ 2021; Memorándum DJ N° 169/2021 y Memorándum DDP N° 005/2022; todos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según consta en el D.S. N° 93 de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, concluyó el plazo de vigencia de los cargos del Consejo Nacional de Pesca, correspondiente a los representantes de las organizaciones gremiales del sector laboral.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2343 de 2021, se dio inicio al procedimiento de renovación del cargo antes señalado, estableciendo las bases administrativas para las nominaciones y apoyos respectivos.

3.- Que, con fecha 21 de diciembre de 2021, se entregó el Informe de Cómputos, citado en Visto, con los resultados de las nominaciones y apoyos de aquellos nominados que cumplieron con los requisitos dispuestos en el D.S. N° 85 modificado por los D.S. N° 217, ambos de 2003 y N° 147 de 2004, todos de este Ministerio.

4.- Que, atendido lo expuesto, normas legales citadas y de conformidad con el artículo 146 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, corresponde que el Presidente de la República oficialice la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes del Consejo Nacional de Pesca.



DECRETO:

Artículo 1º.- Oficializase como integrantes del Consejo Nacional de Pesca, en representación de las organizaciones gremiales del sector laboral, legalmente constituidas cargo tripulantes de naves pesqueras, de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 85 modificado por los D.S. N° 217, ambos de 2003 y N° 147 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas, en las calidades que en cada caso se señalan:

Titular: Sr. Hugo Hérrnan Roa Roa, RUT N° 8.213.482-4.
Suplente: Sr. Mariano Germán Villa Pérez, RUT N° 7.826.170-6.

Artículo 2º.- Los miembros del Consejo Nacional de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto, en el Diario Oficial.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

RODRIGO DELGADO MOCARQUER
Vicepresidente de la República

LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

JEFA
DIVISION
JURIDICA

MOV/CGS/CBM



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 - V
VALPARAISO

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL
CONSEJO NACIONAL DE PESCA EN REPRESENTACIÓN DE LAS
ORGANIZACIONES GREMIALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS DEL SECTOR
LABORAL.

(EXTRACTO)

Por Decreto Supremo N°⁰⁴
de este Ministerio, oficializase como integrantes titulares y suplentes del Consejo Nacional de Pesca, en representación de las organizaciones gremiales del sector laboral, legalmente constituidas, cargo Tripulantes de Naves Pesqueras, titular Sr. Hugo Hérnan Roa Roa, suplente Sr. Mariano Germán Villa Pérez.

Los miembros del Consejo Nacional de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

El texto íntegro del presente Decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


Alicia Gallardo Lagno
ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

VALPARAISO, 26 ENE. 2022

